



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

000217

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI  
N° 141 -2015-INDECOPI/GAF**

Lima, 06 de julio de 2015

**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0037-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de junio de 2015, que aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 339-2015/GCT, del 15 de mayo de 2015, actualizado el 01 de junio del 2015, y;

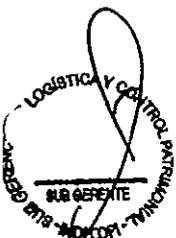


**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° y 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);



Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0037-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de junio de 2015, se aprobó la tercera modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 85, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de alquiler de salas, equipos y alimentación para el evento IX Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), por un valor estimado de S/. 121 545,60 (ciento veintiún mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 nuevos soles);



Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 054-2015/SGL-PYEM, del 23 de junio de 2015, para el servicio de alquiler de salas, equipos y alimentación para el evento IX Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 121 545,60 (ciento veintiún mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 nuevos soles); la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000739 hasta por un importe de S/.121 545,60 nuevos soles, de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 318-2015/GPG-App;



Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de

000210



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de alquiler de salas, equipos y alimentación para el evento IX Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 121 545,60 (ciento veintiún mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
Silvia Chumbe Abreu  
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

ANEXO N° 01

**“Adjudicación Directa Selectiva servicio de alquiler de salas, equipos y alimentación para el evento IX Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC)”**

**Titulares**

1. Mauricio Gonzales Del Rosario, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, quien actuará como Presidente.
2. Jorge Roberto Miranda Assen, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, quien actuará como miembro.
3. Teresa Roxana Murgueytio Rodríguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

**Suplentes**

1. Lily Aurora Escobar Ebell, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.
2. Alicia Vilca Accinelli, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.
3. Ruth Mery Quispe Yanqui, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.



(

(